

## ACUERDO DE CONCEJO N°003-2020/MLV

La Victoria, 19 de febrero de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO:** en sesión ordinaria virtual de Concejo del 19 de febrero de 2021, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Administración, Finanzas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Fiscalización y Control; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos II, IV y XII del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la protección de la salud es de interés público y que es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de los servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12) del artículo 12°, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°001231-2020-GAD-CSJLI-PJ de la Gerencia de Administración Distrital de la Presidencia de la Corte Superior de la Justicia de Lima solicita 30 m2 adicionales a los ya otorgados mediante Convenio Interinstitucional de Derecho de Uso suscrito por el Acuerdo de Concejo N°040-2019/MLV;

Que, por el Memorandum N°1055-2020-GDU/MLV la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N°1274-2020-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, y el Informe N°004-2020-FAGS-SGPI-GDU/MLV de la especialista en la cual opinan favorablemente por la adenda del convenio con el poder judicial; recomendando se verifique los muros colindantes entre el Poder Judicial y la nueva área solicitada la cual sería un 41.95 m2;

Que, mediante el Informe N°597-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°121-2020-SGPYM-GPP/MVL la Subgerencia de Planificación Modernización opina favorablemente por la suscripción del presente Convenio indicado en los párrafos precedentes, indicando que contribuirá con el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad;

Que, mediante el Informe N°18-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción y el contenido de la adenda al Convenio Interinstitucional de Derecho de Uso entre la Municipalidad de La Victoria y el Poder Judicial que tendrá como objeto ampliar el área a ceder en uso;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 19 de febrero de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo primero.-** Aprobar la Adenda al Convenio Interinstitucional de Derecho de Uso entre la Municipalidad de La Victoria y el Poder Judicial, la misma que tendrá como objeto ampliar el área a ceder en uso, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

**Artículo segundo.-** Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
V°B°  
SECRETARÍA GENERAL  
Jorge Arturo Andujar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE